ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CA-19001902024**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA ANGULO** identificada con C.C. No. **25295783,** en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 enero 2024, posesionada mediante Acta No. 280, y nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024, Resolución No. 3020 del 09 julio de 2024, Resolución No. 4855 del 17 de octubre de 2024, Resolución No. 0097 del 17 de enero de 2025, Resolución No. 0635 del 18 de febrero de 2025, Resolución 1103 del 17 marzo de 2025, Resolución No.1654 del 14 de abril de 2025, Resolución No. 2073 del 16 de mayo de 2025 y Resolución 2897 del 13 de junio de 2025.
Nombre del Contratista	**Nombre: RESGUARDO INDIGENA TOTORO** **NIT. 817.002.414-9**
Representante legal	**Nombre: HILARIO SANCHEZ SANCHEZ** **CC. 4.788.454 expedida en Totoro – Cauca** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARIA DEL ROSARIO CASTILLO MENDEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL INDIGENA – ICBF REGIONAL CAUCA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 03 de febrero de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. ICBF-CA-19001902024** de 2024, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEIS PESOS M/CTE **($2.899.314.006)**	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($848.431.813)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE **($3.747.745.819)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. ICBF-CA-19001902024** de 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No. ICBF-CA-19001902024** de 2024, el plazo de ejecución se estableció así: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día 03 de febrero de 2024.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	27 de septiembre de 2024	Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de octubre de 2024. Por lo anterior se	$673.214.313

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			hace necesario realizar adición presupuestal por valor de ($ 673.214.313) Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/09/2024 hasta 30/11/2024.		
	2	30 de noviembre de 2024	A través de Memorando con radicado No: 20241600000150253 del 19/11/2024 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural - Familiar y Educación Rural Dispersa - Familiar." la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el Articulo 44 del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual. Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/11/2024 hasta 31/12/2024. ADICON - RECURSO ICBF - Precio unitario valor ha cambiado para 175.217.500	$175.217.500	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, el día 05 de febrero de 2024, 30 de septiembre de 2024 y 03 de diciembre de 2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101060889	N°. 0	04/02/2024	05/02/2024	04/02/2024	31/03/2025
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						04/02/2024	30/09/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101016689	N° 0			04/02/2024	30/09/2024
MODIFICACIONES							
Adición y prorroga No. 01							
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101060889	N°. 2	30/09/2024	30/09/2024	04/02/2024	30/05/2025
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						04/02/2024	30/11/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101016689	N° 1			04/02/2024	30/11/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adición y prorroga No. 02							
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101060889	N°. 4	30/11/2024	03/12/2024	04/02/2024	01/07/2025
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						04/02/2024	31/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101016689	N° 2			04/02/2024	31/12/2024

7.- Que, según comunicado de fecha 05 de febrero de 2024, la supervisión durante la ejecución del contrato, fue ejercida por **MARIA DEL ROSARIO CASTILLO MENDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL INDIGENA - ICBF REGIONAL CAUCA** quien, para efectos de la liquidación, suscribe la presente acta.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 19 de junio de 2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No. ICBF-CA-19001902024 de 2024**.

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 12 de junio de 2025 la relación de pagos del contrato No**. ICBF-CA-19001902024 de 2024**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **ocho (08)** pagos por la suma total de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($3.747.745.819).** De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato **No. ICBF-CA-19001902024** de 2024, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2024	No. 38224 de fecha 2024-02-03	$ 2.899.314.006	**Vigencia 2024**	No. 48324 de fecha 2024-02-05	$ 2.899.314.006
Adición No.01	No. 38224 de fecha 2024-02-03 Fecha operación: 2024-09-27	$ 673.214.313	**Adición No.01**	No. 48324 de fecha 2024-02-05 Fecha operación: 2024-09-27	$ 673.214.313
Adición No.02	No. 38224 de fecha 2024-02-03 Fecha operación: 2024-11-30	$ 175.217.500	**Adición No.02**	No. 48324 de fecha 2024-02-05 Fecha operación: 2024-11-30	$ 175.217.500

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato **No. ICBF-CA-19001902024** de 2024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 12 de junio de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	**$ 2.899.314.006**
Valor aporte ICBF	$ 2.899.314.006
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	**$ 848.431.813**
Valor adiciones ICBF	$ 848.431.813
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	**$ 3.747.745.819**
Valor Total Ejecutado	$ 3.744.783.838
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 3.744.783.838
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$ 3.747.745.819
Saldo Liberado	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros: Comprobantes No.10625 por valor de $115.104,92, Comprobante No.10624 por valor de $1.445.393, que por error involuntario el operador realizo la consignación por concepto de Reintegro Gastos de Inversión, pero que corresponde realmente a Rendimientos financieros, para lo cual se adjunta a la documentación de la liquidación Acta de Comité de Reunión Aclaratoria No.1 de fecha 12 de junio de 2025.	$ 1.560.497,92
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones Comprobante No. 84824	$ 1.516.588
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 1.445.393
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

15. Que el valor a liberar corresponde a: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.445.393), del Registro Presupuestal No.48324 de fecha 05 de febrero de 2024, Indicador Presupuestal C-4602-1500-6-704020-4102001-02, Dependencia 16 Recurso 10, por concepto de Inejecuciones consignadas de forma errónea por el operador, sustentado mediante Acta de Comité de Reunión No.1 de fecha 12 de junio de 2025.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No**. ICBF-CA-19001902024 de 2024,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y RESGUARDO INDIGENA TOTORO,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. ICBF-CA-19001902024 de 2024**.

CUARTA. -El ICBF deberá liberar la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.445.393),** del Registro Presupuestal No.48324 de fecha 05 de febrero de 2024, Indicador Presupuestal C-4602-1500-6-704020-4102001-02, Dependencia 161 Recurso 10, por concepto de Inejecuciones consignadas de forma errónea por el operador, sustentado mediante Acta de Comité de Reunión No.1 de fecha 12 de junio de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Se adjunta a la documentación de la liquidación, ACTA DE COMITÉ DE REUNION No1 de fecha 12 de junio de 2025, aclaratoria de Reintegro por Inejecuciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012